Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Certificación de convertidores catalíticos de reposición

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite obtener autorización para la instalación de convertidores catalíticos de reposición en vehículos motorizados (a gasolina o gas), en reemplazo del componente original de fábrica.

Por cada marca y modelo de convertidor catalítico de reposición certificado, el **Centro de Control y Certificación Vehicular** (3CV) emitirá un documento en el que consten sus principales características. El trámite se puede realizar durante todo el año en la **oficina del 3CV**.

Detalles

Importante:

- Los convertidores catalíticos de reposición son certificados de acuerdo con las condiciones normalizadas de medición establecidas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), que se citan en el Decreto Supremo N° 15 del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Obtenga más información.

¿A quién está dirigido?

Fabricantes, importadores, distribuidores o representantes de convertidores catalíticos de reposición.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Antecedentes requeridos:

- Formularios contenidos en anexos 1 y 2 del Oficio circular N°º110, de la Subsecretaría de Transportes.
- Presentar los siguientes antecedentes:
    - Individualización del convertidor catalítico y sus principales características.
    - Documento que acredite que el convertidor catalítico representativo del modelo respectivo fue sometido a una acumulación de kilometraje de 40.000 kilómetros, a través del sistema de rodado u otro sistema equivalente.
    - Documento fidedigno que señale los resultados de emisión obtenidos para cada contaminante, de un vehículo representativo del (los) modelo(s) para el (los) cuál (es) se solicita validar la certificación, tanto sin convertidor catalítico como equipado con el que fue sometido a la acumulación de kilometraje, para el cálculo de la eficiencia del convertidor catalítico.
    - Cálculo de la Eficiencia del Convertidor Catalítico para cada contaminante, a partir de los resultados señalados.
    - Listado de modelos de vehículos que se solicita sean amparados por la certificación del convertidor de que se trata.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite se encuentra definido en el decreto supremo N° 33, del Ministerio de Trasportes y Telecomunicaciones.

¿Qué vigencia tiene?

La certificación tendrá validez mientras la configuración no cambie sus especificaciones respecto de las que se tuvieron a la vista

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ubicada en Vicente Reyes 198, Maipú, Región Metropolitana. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: obtener una certificación de un modelo de convertidor catalítico de reposición.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el servicio de certificación de una determinada marca y modelo de convertidor catalítico de reposición.

Para consultas, comuníquese a los siguientes teléfonos: +56 2 2538 7009 o al +56 2 2538 7015.